

El qual. ansi dicho es recibian ayuntamiento
de canpotal. Regidor de la dicha Ciudad y de sen
Cibdad el dicho officio de todos los casos
y cosas a ellas anexas y concernientes. y
guarden y hazgan guardar toda la honrra
gracias y mercedes franquetas y li
bertades excoempciones Prehemnencias
Prerrogativas. Excoempnidades que
quedan dichas. y todas las otras cosas
Cada vna de ellas q. Por Razon del
dho officio de sen auer y haz. y os deuen
ser guardadas. y os recludan y hazgan
recludir contodos los derechos y
salarios y otras cosas al dho officio ane
xas y pertenecientes segund quere por
y otras cumplidamente se ve y guardar
y recludir y deuen guardar guardar
y recludir a cada vno de los dros Regi
que an sido y son de la dicha Ciudad todavia entera
y cumplidamente sin faltar cosa alguna y
en ello ni en parte de ello. Embargo ni contra di
cion alguna. Vos no pongan ni consentan
y oren que no por la parte os recibimos y he mos
por recibidos al dho officio y ejercicio
del. y os damos poder y facultad para lo visar
y de en caso que por el uso dho de alguno de ellos. a el
nos sea y recibidos y hamos. os hazemos contanto que
no pongan dho officio de regimiento ni juraduria y caueris
de sen en la dicha calidad de por Juro de heredad. perpetua
mente para a ora y para siempre. Damas. Vos y vros
herederos y sucesores y quieros vros. o de modo
o bien titulo. o causa. para siempre. Damas. y los
y ellos de poder renunciar y traspassar y disponer
del dho dho. o en su parte. por instrumento dho. o a qualquier
manera como vientes y derechos vros propios por Juro de heredad
y de nra voluntad. y mandamos que la persona a en
sucediere el dho officio. seaya y tenga con las mismas
calidades prerrogativas y prehemnencias y perpetuidad

